

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N° 0661

NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5292-M-2023 y la Resolución N° 0506/23 emitida conjunta por los Secretarios de Finanzas y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución consignada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento a la agente Mirta Diraeli CONTRERAS, D.N.I. N° 14.856.975, a partir de las 00:00 horas del día 24 de junio de 2023, quien se desempeñaba en la Dirección de Control de Ausentismo, dependiente de la Dirección General de Administración del Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas;

Que el señor Carlos Alberto BAGGIO, D.N.I. N° 20.793.196, en carácter de cónyuge supérstite de la mencionada causante, presentó fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, equivalente a ciento setenta y tres (173) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, siete (7) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2021, siete (7) días de vacaciones no usufructuadas relativas del año 2022 y once con 60/100 (11,60) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, devengadas por la extinta agente CONTRERAS;

Que se encuentra acreditado el vínculo matrimonial entre la causante y su cónyuge supérstite, mediante copia autenticada del Acta de Matrimonio y del Documento Nacional de Identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a la totalidad de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, en la Cuenta N° 000463532 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final, la suma neta de pesos ciento siete mil doscientos cincuenta y tres (\$ 107.253,00);

Que mediante informe N° 29/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes, obrante a fojas 15 del expediente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Recursos Humanos

0661-23

Que la fianza personal obrante a fojas 21, cuenta con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 156/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor del ----- señor Carlos Alberto BAGGIO, D.N.I. N° 20.793.196, por la suma neta de pesos trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 378.545,79), en concepto de haberes devengados por la extinta agente Mirta Diraeli CONTRERAS, D.N.I N° 14.856.975, correspondientes a: a) ciento setenta y tres (173) días proporcionales a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos ciento tres mil ochenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 103.081,63), b) siete (7) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2021, por la suma neta de pesos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 33.869,55), c) siete (7) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente al año 2022, por la suma neta de pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$ 68.798,81) y d) once con 60/100 (11,6) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma neta de pesos ciento setenta y dos mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$ 172.795,80).


Dra. Inés María
Contreras
Subsecretaría de
Recursos Humanos
Municipalidad

0661-23

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- neta de pesos de ciento siete mil doscientos cincuenta y tres (\$ 107.253,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto total resultante de pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con setenta y nueve centavos (\$ 271.292,79), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza personal firmada por el cónyuge superviviente ----- Carlos Alberto BAGGIO, D.N.I. N° 20.793.196, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA CECILIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén